

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 134 Martes 5 de junio de 2012 Sec. IV. Pág. 25970

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

19203 *MADRID*

El Juzgado de lo Mercantil N.º 9 de Madrid anuncia:

- 1. Se declara, por auto de fecha 18/5/12 dejar sin efecto la Fase de Convenio del procedimiento concursal Voluntario Ordinario con número de autos 533/11 del deudor "Probayre, S.A.", con n.º de CIF: A-78521762 y con domicilio social en la C/O'Donell, n.º 18, 5.º, 1 (Madrid).
- 2. Se deja sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de Acreedores para el día 11 de julio de 2012, a las 10:00 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado.
- 3. Se abre, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
- 4. Durante la fase de liquidación quedan en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
- 5.- En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la Administración Concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Madrid, 18 de mayo de 2012.- La Secretaria Judicial.

ID: A120036932-1